

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX

Managua, D. N., Martes 14 de Febrero de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 37

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Quincuagésimo Sexta Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa-5) . . . Pág.	401
PODER EJECUTIVO	
GUERRA, MARINA Y AVIACION	
Incorpórase de la Escuela Nacional de Aviación y la Guardia Nacional de Nicaragua	402
Transfiérese una pensión.	402
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Circular	402
SECCION JUDICIAL	
Remates.	403
Títulos Supletorios.	404
Terrenos Municipales.	405
Notificación.	407
Declaratoria de herederos	408
Citación de Procesados	408

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

(Continuación)

El Capítulo VI de la iniciativa, *De la Dirección de Asistencia Social*, será Capítulo II del Título II que está a discusión.

A discusión el artículo 18, fué aprobado con la modificación propuesta en el dictamen para que en lugar de la frase «la Junta Nacional establecerá», se ponga las palabras «se establece».

El Título II de la iniciativa será título III y dirá: «*De la Dirección de Asistencia Médica*, Capítulo Unico. La modificación consiste en intercalar las palabras *Dirección de*.

A discusión el artículo 19, fué aprobado sin ninguna modificación.

A discusión el artículo 20, fué aprobado con la sugerencia del dictamen de sustituir la palabra «planificar» por *elaborar*.

A discusión el artículo 21, fué aprobado tal como lo propone el dictamen, cambiando después de donde dice: *Asistencia Médica*, la partícula «que» por «la cual» y al final, en lugar de decir «que la junta deberá dictar», dirá: «que la junta *dictará*».

13. El primer Secretario Honorable Senador Rener, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

14. Se continuó la discusión. A discusión el artículo 22 La Comisión propone que se cambie la palabra «entre» por *dentro de*, pero al ser discutido el Señor Presidente propuso se aprobara tal como está el artículo de la iniciativa. La Cámara acordó aprobar el artículo sin ninguna reforma.

A discusión el Artículo 24, fué aprobado tal como lo propone el dictamen, cambiando el artículo «los» antes de la palabra «establecimientos», por «demás» y al final, sustituye la palabra «Nicaragüense» por «Nacional».

A discusión el Artículo 24. El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre hizo moción para que se suprimiera la frase «conforme su categoría», moción que sometida a votación fué rechazada con siete votos en contra y seis a favor. En consecuencia, el artículo 24, fué aprobado sin modificación alguna.

A discusión al artículo 25, fueron aprobados, sin ninguna modificación los incisos: a), b), c), d) y e) de que consta el referido artículo.

A discusión el artículo 26, fué aprobado con la supresión de la frase «esta última condición, los», aconsejada por el dictamen.

A discusión el artículo 27, fué aprobado sin reforma alguna.

A discusión el artículo 28, fué aprobado tal como lo aconseja el dictamen para que la primera parte del párrafo primero diga: «los enfermos *de* los hospitales. . . .», en lugar de «Los enfermos atendidos en los hospitales. . . .»; antes de las palabras «estado civil», se agregue *condición o* y en lugar de decir «a que puedan abandonar», dirá: «a abandonar». El párrafo segundo, fué aprobado sin reforma.

A discusión el artículo 29. La Comisión propone sea suprimido, pero al discutirse, la Cámara acordó aprobarlo sin ninguna modificación.

15. Se suspendió la sesión para continuarla a las dos y media de la tarde.

16.—Se reanudó la sesión a las tres y diez minutos de la tarde, bajo la presidencia del Honorable Senador doctor Mariano

Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Borgen, Carcache, Debayle, Delgado Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori y Tapia.

17. Se continuó la discusión del proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Social.

A discusión el Título III de la iniciativa que será Título IV, *De los Bienes y su Control*, Capítulo I, *Del Tesorero*.

A discusión el artículo 30, fueron aprobados sin reforma, los incisos a), b), c) y d).

A discusión el inciso e), fué aprobado con la redacción propuesta por la Comisión para que donde la iniciativa dice:

«Cuando la Junta lo creyere necesario y el interesado no hubiere satisfecho previamente el valor mencionado», se diga: «. . . Cuando el interesado no hubiere satisfecho previamente el valor mencionado y la Junta lo creyere necesario».

A discusión los incisos f), g) y h) de que consta el artículo 30, fueron aprobados sin modificación.

A discusión el Artículo 31, fué aprobado sin ninguna modificación el inciso a).

A discusión el inciso b). La Comisión propone se redacte así: «Del producto de los impuestos que el Poder Legislativo decreta a su favor». Suficientemente discutido el inciso b) del dictamen, fué aprobado sustituyéndose la frase «Poder Legislativo decreta», por la siguiente: «Gobierno estableciere legalmente».

A discusión los incisos c), d) y e), fueron aprobados sin reforma.

A discusión el inciso f), fué aprobado con la modificación del dictamen que propone se cambie la palabra «localidad» por *jurisdicción*.

A discusión el inciso g), último del artículo 31, fué aprobado sin reforma.

A discusión el Capítulo II, *De los Privilegios*.

A discusión el artículo 32, fué aprobado tal como lo propone la Comisión, quedando en consecuencia, redactado de la siguiente manera; «Ningún poder del Estado podrá gravar ni enajenar los bienes y rentas de las Juntas, Nacional o Locales, así como los del Instituto Nacional de Seguridad Social, ni exencionar de impuestos que les corresponden».

A discusión el artículo 33, fué aprobado cambiando la palabra «Nicaragüense» por *Nacional*.

(Continuad)

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Nº 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 194, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Ordena:

Único.—Incorporar de la Escuela Nacional de Aviación a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (P-PA), a los Cadetes José Ernesto Guerrero O. y José Benjamín Sánchez S., quienes devengarán el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio. El presente Acuerdo sus efectos a partir del primero de Febrero de 1956.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Febrero de 1956.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. XXVI

El Presidente de la República,
Considerando:

1ro.—Que, habiendo fallecido en la ciudad de Granada, la señora Dominga López viuda de González, quien gozaba de una pensión mensual vitalicia, que le fué conferida por Decreto Legislativo de fecha de 16 de Enero de 1928, en conjunto de sus hijas Josefa, Esmeralda, Dominga e Isabel González,

Acuerda:

2do.—Que la referida pensión saldrá a nombre de Isabel González y hermanas en lugar de Dominga López viuda de González e hijas, con la cantidad de (¢ 35.00) mensuales, los que afectarán la partida No. 2080100-0709082, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3ro.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Enero del año 1956.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Febrero de 1956.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Tribunal de Cuentas

TRIBUNAL DE CUENTAS
República de Nicaragua
Managua, D. N., Nicaragua,
30 Enero de 1956

Ref-1-B-Nº938

Circular No. 800

Señores:

Administradores de Rentas,
Toda la República

Sírvanse cumplir con Circular de Teso-

rería General de 16 del corriente, que literalmente dice:

«Sírvese enviar lista de Cheques devueltos a esta Tesorería de cada uno de los meses de Julio a Diciembre de 1955, por separado, catalogados por clases de devolución, así:

Una lista de Cheques por su entrega en Tesorería General;

Una lista de Cheques para ser repuestos por otros; y

Una lista de Cheques para ser anulados.

No es necesario que envíe todas las listas juntas.

Sírvanse enviar las 3 clases de listas que corresponde a cada mes que vaya haciendo y que el día último del mes en curso ya estén en esta Tesorería las 3 listas de cada uno de los meses que se piden, debidamente firmadas por Ud.

En lo sucesivo mande a fin de mes un resumen de lo enviado. Atentamente (f) Juan Mendieta Mora».

Los datos que se piden es por lista separada, conforme detalle de transcripción anterior, los que enviará a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Emilio Pereira Arce

Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7611

Veintidós de Febrero próximo, a las tres de la tarde, local este Juzgado remataránse mejor postor, venta al martillo, cuatro sillones de barbería, marca «Kohen», esmaltados, a prueba de ácidos, marco y asiento delantero cromados; un mueble de madera de cedro, tapizado en colores rojo y amarillo, con tres lunas de espejo de sesenta pulgadas de largo por treinta de ancho y cuatro depósitos; seis sillas de tubo de aluminio, modelo Arizona y numerosos enseres de barbería.

Se procede por ejecución prendaria del Mayor Rafael H. Gallardo contra Arturo Pleitéz, por el pago de suma de siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 3

Nº 7588

Once de la mañana, veinte del corriente mes local este Juzgado, venderáse al martillo los siguientes muebles: a) Cine cámara tomar película marca Cimemaster modelo G-8, de ocho milímetros regular estado; b) Cámara tomar fotografías para uso estudio, caja de madera marca Achille Berry con lente marca Super F. 45, con su trípode de madera; c) dos focos eléctricos, una mesa de madera de cedro, una ampliadora manufactura nacional, una impresora de copias fotográficas manufactura nacional, tres cubetas para uso fotografía enlozados dos bateas de madera cedro para uso fotografía, un ropero pequeño de dos puertas, un armario pequeño, una cama catre de hierro unipersonal, una lámpara fluorescente, tres sillas de madera, un ró-

tulo luminoso, un automóvil marca Pakar, modelo 1950, color amarillo, convertible, con motor de ocho cilindros, de cinco pasajeros, chasis Nº 2279-3406 motor Nº C401540, Placa Nº P7679.

Ejecución solicitada por Genaro Salmerón contra Francisco León Gómez.

Base: 3,643.25.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Armando Ruiz Miranda. 3 3

Nº 7601

Doce meridianas, veinte corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, una manzana terreno, ubicada Valle Datanlí, esta jurisdicción, cercas madera, piñuelas, conteniendo casa habitación, dieciséis varas de dos corredores, siete ancho, sobre horcones, paredes y piso maderas, regular estado, cocina cinco varas largo, cuatro ancho, veintitres cajillas madera regular estado, cuatro aparejos viejos, todo lindante: oriente, sucesiones González; norte, Eusebia Reyes de Gutiérrez; poniente, Braulio Gutiérrez; sur, Francisca Ramos de Gutiérrez.

Por ejecución Diab Abdalah, contra Ricardo Gutiérrez García.

Base remate: Tres Mil Ciento Cincuenticinco Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, cuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, seis Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srio. 3 3

Nº 7594

Tres tarde veintidos Febrero corriente, remataráse local esta Juzgado, cerramiento como cuarenta manzanas, jurisdicción Condega, cercado alambre madera, lindante: norte, herederos Atanasio Martínez; sur, Cupertino Casco; oriente, Cupertino Casco occidente, Heriberto Guevara.

Ejecución: Santiago Molina contra Jesús Rodríguez.

Base: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, siete Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srio. 3 3

Nº 7562

Once mañana, próximo veintitres Febrero venderáse pública subasta finca rústica El Palito, jurisdicción Santo Tomás, este departamento, sesenta manzanas extensión, hay casa de ocho varas largo, cinco ancho, cuatro corredores, lindante: oriente, Carmen Estrada, camino enmedio Balbino Osorto; norte, Pastora Zepeda, camino enmedio; sur, Balbino Osorto y Tomás Hernández.

Base remate: Tres Mil Córdoba.

Ejecución: Victoria Colderwood de Romero, contra Carlos Hernández Tábora.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez O., Juez Civil Distrito.—Ante mí, Manuel Salvador Guardado, Srio. 3 3

Nº 7597

Veintinueve de Febrero este año a diez de la mañana en oficina doctor Lisandro de León Manrique, frente casa comercial Henry F. Kloth, subastaráse mejor postor casa con solar doce varas largo, ocho frente, entejada, embarrada, excusada, cercada alambre, con pozo agua potable, enclavada solar treinta y tres y tercia varas cada lado, lindante conjunto: oriente, calle enmedio Ramona Zúñiga; occidente, Pánfila de Maldonado; norte, Arturo Torres calle

enmedio; sur, Dina Blandón, valuada cuatro mil córdobas servirán base subasta.

Oyense posturas.

Subasta procede en partición bienes Elia Padilla de Betanco, vista dictamen Perito manifiesta no admite cómoda división.

Abogaña Pública Juzgado Partición. Estelí, Enero dieciséis mil novecientos cincuenta y seis.—Lisandro de León M.—Hernán Mairena M., Srío.

3 2

No 7593

Cuatro tarde veintinueve corrientes, subastaráse finca rústica de ocho manzanas, comarca Pacaya, departamento Carazo, limitada: oriente, carretera Panamericana enmedio, sucesores Vicente, Rappacioli; occidente, misma sucesión; no te, señores Bendaña; sur, Bartolo Silva.

Ejecuta: Mercedes de Berríos a Manuel Mejía Bonilla.

Avalúo: veintiun mil doscientos cuatro córdobas. Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Lineado—nueve—Vale—Testado—siete—No vale.—Franco Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 2

No 7532

Once de la mañana del veinticuatro de Febrero corriente año, sacarás remate al martillo camioneta Chevrolet, color crema, modelo 1950, ocho pasajeros, motor seis cilindros.

Ejecuta por cinco mil cien córdobas Pedro Joaquín Molina por medio de cesionario Humberto Eduardo Rodríguez a Frank Bendaña.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a los treinta y un días de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío.

3 2

No 7619

Rosario Hernández de Suárez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, este domicilio en ejecución contra Antonia María Gallard Prío de Jarquín, venderás en pública subasta y mejor postor a las cuatro de la tarde del dos de Marzo próximo y en local este Juzgado: lote de terreno de mil trescientas cincuenta varas cuadradas, de cuarenta y cinco varas por sur y occidente, por quince varas norte, y veinte y dos varas y media oriente, en comarca Ticomo, esta jurisdicción, limitada: norte, avenida central Humberto Torres Molina; sur, lote prometido vender doctor Enoc Aguado; oriente, el prometido vender a Federico Torres Molina; occidente, segunda calle, predio para Parque.

Base: doce mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Managua, Febrero diez de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 1

No. 7624

Tres tarde del veintitres mes corriente, rematarás mejor postor, local este Juzgado, siguientes fincas urbanas.

Primero. Intersección calle Triunfo y Avenida Ejército, esta ciudad compuesta casa y solar, mide doce varas frente por treinta y cuatro fondo, limitado: oriente, Carlos Bohnenblust; occidente, Orlando Araica Arróliga; norte, Amelia Alarcón; sur, Gustavo Montiel, calle en medio.

Segunda. Predio urbano, situado barrio Santa Clara, en lote número dieciséis, mide veinte varas frente por cincuenta fondo, limitado entre terrenos de Ignacio Araquistain Ortega.

Véndese por ejecución doña María Vélez de Otero contra Alba Flores Morales.

Acéptanse posturas legales, no bajen base subasta, cuarenta y seis mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 6911

Félix Rodríguez, solicita título supletorio cerramiento como de diez y seis manzanas, situado el sitio El Horno, esta jurisdicción, acotado con cercos de madera, cultivado con maíz, millón y zacate artificial, limitado: oriente, Manuel Lira; occidente, Gerardo Ramos; norte, terreno libre; y sur, Manuel Calderón.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Limay, veintitres Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José E. Lavadie.—Pascual B. Moreno, Srío.

3 1

No 6945

Alfonso Moncada Machado, este domicilio, pide título supletorio lote terreno cuatro manzanas, en suburbios esta ciudad, al occidente, barrio La Peza, cercado alambre púas, empastado zacate jaragua, limitado: norte, predio sucesión Teodoro A. Saicedo; sur, camino carretero al Panteón Nuevo y Campo Aviación; oriente, mediando calle, predio de Mario Sosa; occidente, Monumento San Francisco y predio José Antonio Marín.

Valórala cinco mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticinco Noviembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

No. 6981

Donaciana Gómez, solicita título supletorio de casa y solar situada calle nueva esta ciudad, lindante: oriente, Abel Rivas, La Chingastosa de por medio; occidente, Leandro Jarquín; norte, Encarnación García y José Dolores Suárez; y sur, Zacarías Cano, calle de por medio.

Estima doscientos córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Molina M.—Rafael Castillo Blanco B, Srío.

3 1

No. 7044

Luis Alvarenga, pide título supletorio dos cerramientos terreno ejidal El Guanacastón, el primero veinte manzanas, cercos piedra, sanjo y alambre, cultivado maíz, millón y zacate, una casa teja, siete varas largo, seis ancho, limitado: oriente, José Espinal; occidente, Beltrán Borjes, Rafael Sierra; norte y sur, Ramón Betanco. El segundo, de cincuenta manzanas, cercos madera, cultivado una manzana, guineos y rastrojos, limitado: oriente, José Espinal; occidente, norte y sur, Beltrán Borjes.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, dieciséis Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—José E. Lavadie.—Pascual B. Moreno, Srío.

3 1

No. 7608

Juan Beltrán, solicita título supletorio finca urbana San Jorge, con casa, limitada: oriente, calle, treintinueve varas y décima; poniente, José María Tijerino, treintiocho varas tres cuartas; norte, Gregorio Alvarez, Matilde Orozco cuarenticinco varas siete octavos; sur, calle, cuarentidos varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitres Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 7607

Daniel Rivera Rocha, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción en Zaragoza, veinte manzanas, limitado: oriente, río El Limón; poniente, camino público; norte, Olivia Rivera; sur, Santa Clara.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 7034

Ignacia Muñoz, pide título supletorio solar treinta y tres varas cuadro, limitado: norte, solar Juan Martínez; sur, mediando calle, casa Sebastián Fernández; oriente, río Dipilto; occidente, solar y casa Juan Martínez.

Valóralo quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, tres Noviembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7349

Felicitas Cabrera de Ortega, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos fincas de terreno ejidal, situadas en Las Sierras, de esta jurisdicción, detalladas así:

a) —Finca de catorce manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, finca Sedán; sur, El Panorama, El Chile y La Concepción, que fue de José María Téllez; oriente, El Panorama, camino a Los Chiles de por medio y resto de La Marquesa; y poniente, Sedán, Las Marías, Utila y La Alianza.

b) —Finca compuesta de cuarenta y tres manzanas pero de ellas diez manzanas son ejidales, comprendida dentro de los linderos: oriente, hacienda La Marquesa y La Oropéndola; poniente, las que fueron de Francisco Zelaya y Gregorio Alvarado; norte, hacienda Sedán; y sur, las que fueron de Francisco Zelaya, Juan Manuel Doña y la que fue de Higinio Cuadra.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7467

Francisca Sobalvarro viuda de Ramírez, solicita donación solar baldío, ubicado barrio El Cerrito, esta ciudad, mide veintidós varas de frente por cuarenta de fondo, limitado: oriente, Manuel Calero; poniente, predio Compañía Eléctrica; norte, Salvador Picado; y sur, Francisca Sobalvarro viuda de Ramírez.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srío. 3 3

Nº 7468

Aurora Cerna viuda de Barker, solicita donación predio urbano situado frente a la calle de El Comercio en el rumbo occidental, de diez varas de frente por cuarenticuatro de fondo, limitado así: oriente, Carlos Meza; poniente, Crescencia León; norte, calle de El Comercio; y sur, Peregrina Rauderz.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srío. 3 3

Nº 7472

Lucía Silva viuda de Fonseca, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de cuatro lotes de terreno ejidal, detallados así:

a) Predio rústico denominado El Progreso situado como a una legua al oriente de esta ciudad, sobre el camino real de Masaya, consistente en un lote de terreno ejidal que mide quince manzanas y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de por medio, finca de Héctor Argüello; occidente, finca de Rafael Huezco, antes de Celso López; norte, potrero que fue de Gregorio Fonseca, hoy de José Esteban Gutiérrez; y sur, finca que fue de Gregorio Fonseca, hoy de la señora Silva viuda de Fonseca.

b) Lote contiguo al predio b) que mide quince manzanas de extensión superficial y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de Masatepe de por medio, finca de Héctor Argüello; occidente, finca que fue de Gregorio Fonseca, después de José María Castrillo, hoy de Rafael Huezco; norte, predio de Lucía viuda de Fonseca, antes de Lorenzo Fonseca; y sur, finca de José María Castrillo, antes de Martín Elmer.

c) Predio rústico en jurisdicción del llano de Tiapanetepe, sobre el camino de «La Cuarezma» con una extensión superficial de seis manzanas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de Daniel Paz y otra; poniente, con la de Juan Bautista Silva; norte, terrenos de Enrique González; y sur, los de Federico Morris; y

d) Lote de terreno situado en el valle de Ticuanetepe, sobre el camino «La Cuarezma», que mide cinco manzanas de extensión y está comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Miguel Ángel Zavala; después de Jesús Sándigo, hoy de Roberto Labró; occidente, la de Juan Bautista Silva; sur, la de Federico Morris; y oriente, finca de Daniel Paz.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7261

Carmen Opstaele de Vandergoten, mayor de edad de oficios doméstico, casada y de este domicilio solicita venta de un lote de terreno ejidal que mide cuatro manzanas y nueve mil trescientas veintiocho varas cuadradas, situado en la Comarca de Ticomo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de La Florida, de por medio, predio de Ambrosio Parodi y Carlos Cacho; poniente, finca de don Alejandro Eva; norte, predio de María Susana Jiménez; y sur, predio de Rosendo Bermúdez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7586

Leopoldo Argüello Gil, Abogado, Alfredo Papi Gil, Doctor en Economía, y Eduardo Rivas Gasteazoro, Abogado, los tres mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan venta de cuatro lotes de terreno ejidal, situados en zona rústica, y como a una legua de distancia de esta ciudad hacia el sur-este, detallado así:

a) Lote de dos manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, te-

renos de Esteban Sotelo Rodríguez; occidente, terrenos de Antonia Sotelo; norte, terrenos de la misma señora Sotelo; y sur, terrenos de Josefa Rodríguez viuda de Sotelo.

b) Lote de dos manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de Francisco Sotelo Chavarría; poniente, los de Petronila y Porfirio Sotelo; norte, los de Juan Basilio y Esteban Sotelo; y sur, propiedad del General Anastasio Somoza.

c) Lote de una manzana de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino enmedio, propiedad de Mercedes Arévalo de Román; occidente, las de Esteban y Antonia Sotelo; norte, la de Antonia Sotelo; y sur, callejón enmedio predio de Esteban Sotelo; y

d) Lote de tres manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino enmedio, predio de don Manuel José Riguero; occidente y norte, terreno de doña Josefa Rodríguez viuda de Sotelo; y sur, terreno que fué de Julio Bahlicke.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No 6884

José León Urbina hijo, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de un terreno ejidal de forma rectangular, que mide quince varas de frente al camino de Santo Domingo, por treinta de fondo y está comprendido dentro de los siguientes linderos: norte y oeste, terrenos de Manuel José Riguero; oriente, camino de Santo Domingo; sur, terreno del señor Riguero, callejón previo de por medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No. 7280

María Pastora Torres Molina, solicita venta de lote de terreno ejidal, ubicado en el Reparto Torres Molina, comarca Ticomo, de esta jurisdicción con mil varas cuadradas de superficie, y lindante: norte, Humberto Torres Molina; sur, Coronel Carlos Silva; oriente, Ernestina Arana Lacayo; y occidente, cuarta calle interpuesta, doctor Carlos Báez Díaz.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N.

3 2

No 7281

Luis Ángel Selva, militar, soltero, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de lote de terreno urbano ubicado al suroeste de esta ciudad, con área de trescientas quince varas cuadradas y que linda: norte, callejón Manuel José Riguero; sur, terreno de Manuel José Riguero; oriente, lote de Juan Rafael Canales Amador y Juana Cruz; y occidente, Daniel Largaespada Mejicano.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No 7282

Edmundo Delgado Baldizón, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de lote terreno ejidal ubicado en barrio Zamora, al suroeste de esta ciudad, con área de cinco mil varas, cuadradas y que linda: oriente, 23 avenida suroeste proyectada de por medio, terrenos de Matilde Miranda v. de Zamora; occidente, terrenos del Coronel Francisco A. Mendieta; norte, lote a) de don Alejandro Arcia; y sur, 16 calle suroeste proyectada de por medio, lote b) de María Teresa Prió de Gallard.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No 7284

Marcelina Jiménez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado sobre el camino de La Florida, el cual mide ciento cincuenta y seis varas sobre su rumbo Sur; ciento sesenta varas sobre su rumbo Norte; sesenta y tres y media varas sobre su rumbo Oriental; y sesenta y seis y media vara sobre su rumbo occidental, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de Rosendo Bermúdez; Sur, el de Juana López; Oriente, camino de La Florida enmedio, finca de don Ambrosio Parodi, hoy de otro dueño; y Occidente, finca de don Alejandro Eva.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No 7285

Francisca Pérez Castellón, mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Jocote Dulce, compuesto de diez hectáreas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca La Aurora camino de Jocote Dulce en medio, perteneciente a Soledad Guerrero de Céspedes y de Nemesia Mendoza viuda de González; Occidente, finca de Abel Gall, Paula Mercedes Vega, Juan Alberto Hernández Berríos y Gregorio Vega; Norte, finca de Ramiro Romero y terreno de la casa Escuela de la Comarca de Jocote Dulce; Sur, terreno de Simón Alberto Mejía.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No 7405

Guillermo Selva Guerrero, mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio, solicita venta de terreno ejidal de cuatro varas de ancho por quinientas varas de largo, ubicado en la Comarca de Cuajachillo, como a tres leguas de esta ciudad, sobre el camino de La Rapadura, con estos linderos: Oriente, mediando camino, finca de Angela Barberena; Poniente, finca del solicitante Guillermo Selva Guerrero; Norte, finca de Teresa Loásiga de Martínez Carpio; y Sur, terreno finca de José del Carmen Dávila.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No. 7316

Juan Pablo Quiroz, mayor de edad, soltero, albano, este domicilio, solicita venta lote urbano, compuesto trescientas diez varas cuadradas superficie, terreno ejidal, desmembrado finca «La Luz», situado sur-este, esta ciudad, y lindando: Norte, terrenos de Manuel José Riguero y Concepción Castro de López; Sur; terrenos del mismo señor Riguero, callejón privado en-medio; Oriente, predio de Jilma Quintero Torres; y Occidente, terrenos del mismo señor Riguero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 6768

Francisco Antonio Mendieta Espinoza, mayor de edad, casado, Perito Bancario y de este domicilio, solicita venta lote de dos manzanas y tres cuartos de manzana de terreno ejidal, situado al Sur-oeste esta ciudad, entre siguientes linderos: Actuales: Norte, carretera pavimentada a las Piedrecitas y línea férrea que va Batahola; Sur, terrenos de Francisco A. Mendieta; Oriente, terrenos de Francisco A. Mendieta; y Occidente, terreno de Gadala María y Cía. Ltda.»

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 7250

Arturo Alegría, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado en Comarca Nejapa con extensión de una manzana, y dos mil seiscientos veinticinco varas cuadradas colindando así: Norte, lote de Fermín Almendarez y Juana Espinoza; Sur y Oriente, terrenos de Concepción Narváez de Toruño; y Occidente, finca de Pedro Herrera, camino ramal del Nejapa en-medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado—y dos mil seiscientos veinticinco varas cuadradas—Vale.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 7403

Francisco Vega Orozco, divorciado, agricultor Carmela y Rosa Vega Orozco, de oficios domésticos, solteras, todos mayores de edad y de este domicilio solicitan venta de una finca rústica de terreno ejidal, denominada «La Concepción», sita sobre el camino de pochocuape, jurisdicción de esta ciudad, con una extensión de más o menos veintidos manzanas, limitada así: oriente, camino de Pochocuape de por medio, finca de Gilberto Zúñiga; occidente, y norte, finca de San Antonio de Carlos Sorlázano; y Sur, finca de vda. de Uriarte.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 7249

Teresa Alvarado, mayor de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica de terreno ejidal, situada sobre el camino de Bola con una superficie de media manzana y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Jo-

sé Salvador Zelaya; sur, finca «El Retiro» de Julio Bahlecke, hoy del General Anastasio Somoza; oriente, finca «El Retiro»; y poniente, camino en-medio, finca de Francisco Martínez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 7409

Félix Roberto Cortés Noriega, mayor de edad, casado, bacteriólogo y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, ubicado dentro de los terrenos de la finca llamada «Bolonía», dicho lote tienen una extensión de un mil doscientas noventa y cinco varas cuadradas y cinco centésimas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno de doña Gloria Deshon de Lacayo; poniente, terreno de Adán Gómez Alemán; norte, veintiuna calle suroeste de por medio terrenos de Lastenia G. de Medal; y sur, terrenos de Juana del Socorro Gómez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

NOTIFICACION

No 7598

A Uds. las personas nominadas en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico, que en la demanda Civil Ordinaria, que por suma de Córdoba, promueve el señor Rafael Benavides, contra Uds. como sucesores de Terencio Blandón, se dictó el acto que literalmente dice:

«Juzgado Civil del Distrito.—Estefé tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Las nueve y media de la mañana. De la demanda ordinaria que antecede y que por suma de Córdoba interpone el señor Rafael Benavides B. emplázase a los demandados señores Rafael Blandón, Juan Francisco Blandón, Romualda Mercedes Blandón de Benavides, Tránsito Blandón de Hernández, Petrona Blandón de Miranda, Cruz Blandón de Palma, Juliana Blandón de Blandón, Prudencia Blandón de Benavides, Elisa Blandón y Matilde Blandón, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda ordinaria atrás referida, dentro de seis días de notificados; y como representantes de la sucesión de su padre don Terencio Blandón, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes si no comparecen; siendo más de seis los demandados hágaseles el presente emplazamiento por medio de cédula publicada en el Diario Oficial «La Gaceta».

Oficiése al señor Registrador Público de este Departamento, haciéndosele saber que el embargo preventivo practicado en bienes de esta sucesión ha quedado cubierto con la presente demanda. Razónese la certificación de herederos acompañada y devuélvase—sobrebarrado —Hernández —Juliana —Vale—

Testado—a—no vale.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Lo que notifico a Uds. en la ciudad de Estelí, a las diez de la mañana del cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—de Palma, Juliana Blandón de Blandón—vale.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7594

Máximo Jesús Blandón, solicita se le declare único y universal heredero, bienes, derechos y acciones, pertenecientes su padre Prudencio Blandón.

Bienes: Derecho tierra, sitio Quebrada Honda. Dos pesos cincuenta centavos.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito lo Civil. Estelí seis Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 40

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Prudencio Urbina, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca San Diego jurisdicción de Teustepe; para que dentro del término de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de robo en bienes de Jorge C. Smith, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio.

1

No. 36

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Tobías Hurtado o Hurtado García, de veintitrés años de edad, casado, agricultor y residente en San Juan de Limay, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, como autor del delito de lesiones cometido en Marcos Oyes Rodríguez, de veintidos años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de San Juan de Limay; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal

Dado, Juzgado para lo Criminal del Dis-

trito y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

trito.—Estelí, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—Guillermo Sotomayor, Srior

1

Nº 41

Por segundo vez cito y emplazo a los procesados Félix Fletes, de generales ignoradas, y Guadalupe Ojeda, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Posoltega, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito de «asesinato», cometido en la persona de Gilberto Mayorga, quien fué de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de la población de Posoltega; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y, surtirles en su contra la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de captura a tales delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Pablo Emilio Fajardo, Secretario.

1

Nº 27

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Damián Dávila Hernández, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de asesinato ejecutado en la persona de Trinidad Sevilla Chavarría, quien fué de veinticinco años de edad, del domicilio de la ciudad de Esquipulas, de este Departamento y demás generales ignoradas en autos; bajo los apercibimientos de declararle rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel Castrillo Gámez.

—G. Vargas C., Srio.

1